Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20251110060811 - Salida**
Fecha: **2025-09-24 04:04:20**

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2025

Señora,
MARÍA EUGENIA CALDERÓN CARDONA
Representante Legal
NIMBUTECH S.A.S.
NIT. 900.672.953-1
Cr 12 # 90 – 20 Of. 201
Teléfono: (601) 7433443
E-mail: administrativo@nimbutech.com
Ciudad

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (**Contrato de Suministro N° 36 de 2025**).

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-14-2025.**

Respetada Señora Calderón,

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 12 de septiembre de 2025, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-14-2025,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Renovación, adquisición e implementación de licencias de Microsoft Teams y Project para uso del CPNAA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, distribuidos así:

 a) **Activación, configuración y entrega inicial:** Dentro de los primeros **TRES (3) DÍAS CALENDARIO,** el contratista deberá realizar la activación, configuración y entrega necesarias para garantizar el 100% de operatividad de las licencias de Microsoft Teams y Project requeridas.
 b) **Soporte técnico:** Una vez efectuadas y verificadas las entregas en óptimo funcionamiento, el contratista continuará prestando el servicio de soporte al **CPNAA** durante el plazo restante del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.654.000),** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, tasas, margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

 De igual manera, dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 201 del 6 de agosto de 2025.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA,** mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	CONTENIDO DEL INFORME Y ACTIVIDADES
Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la entrega y activación de las licencias.	• **Entrega inicial:** Relación, activación, configuración y verificación de las licencias de Microsoft Teams y Project para los usuarios concurrentes del **CPNAA.** • **Soporte técnico:** Atención de requerimientos, resolución de incidencias, gestión de usuarios y actualizaciones (si se requiere) durante los 12 meses de vigencia.

El CPNAA pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/, para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del CPNAA y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y Decreto 1273 de julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, licencias adicionales, transportes, desplazamientos, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. **SUPERVISIÓN:** El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del través del **Profesional Especializado código 02 grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera - Sistemas** o quien designe la Dirección Ejecutiva del **CPNAA,** quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.

6. **GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, una vez aprobada la aceptación de la oferta, el

CONTRATISTA deberá constituir en un plazo no mayor a un (1) día hábil a favor del **CPNAA,** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más
***De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, de acuerdo con las normas legales vigentes y sin ningún costo adicional para el **CPNAA.**

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

 - Estudios y documentos previos.
 - Anexos y especificaciones técnicas.
 - Invitación Pública, anexos y adendas.
 - Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.
 - La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en SECOP II.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal.
 - Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Laura Daniela Ruiz Torrente	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Subdirección Jurídica			